

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 087-2015-CAFED/GG

Callao, 24 de abril del 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -  
CAFED**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, de la Gerencia General; el Memorándum N° 066-2015-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 17-2015-SGL, de fecha 26 de febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 17-2015-GA, de fecha 26 de febrero del 2015, de la Gerencia de Administración; el Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas - Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-CAFED-CALLAO-PRIMERA CONVOCATORIA; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP- ADS09, de fecha 23 de abril del 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 292-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de abril del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, el Gerente General APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO, para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 027-2015-CAFED/GG, de fecha 05 de febrero del 2015, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, por un valor referencial que asciende a S/. 3'379,453.78 (Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 019-2014-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero del 2014, la Gerencia General designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y Pública de Bienes, Servicios y obras, llevados en la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Que, mediante Informe N° 0018-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 03 de febrero del 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerente de Logística, sobre el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de VEHICULO objeto de la contratación SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 de la actividad **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**.

Que, mediante Memorándum N° 066-2015-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero del 2015, el Gerente de Infraestructura Educativa solicitó al Gerente de Administración la convocatoria para la Contratación del servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE**



**LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015**", adjuntando los Términos de Referencia.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de febrero del 2015, la Gerencia de Administración remitió a la Sub Gerencia de Logística para su atención.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 17-2015-SGL, de fecha 26 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/. 198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), de la Gerencia de Infraestructura Educativa, informando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 77; estando debidamente firmado por la Sub Gerente de Logística.

Que, asimismo, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 17-2015-GA, de fecha 26 de febrero del 2015, el Gerente de Administración, aprueba el expediente para la Contratación del servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 0139-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 09 de marzo del 2015, la Sub Gerente de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación debidamente aprobado, para el proceso de selección servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, y en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deriva el expediente para el cumplimiento del encargo.

Que, mediante Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas - Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-CAFED-CALLAO - PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 16 de abril del 2015, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, y contando con el expediente de contratación, el Presidente del Comité Especial Permanente procede a elaborar las bases administrativas con valor referencial de S/. 198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP- ADS09, de fecha 23 de abril del 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente solicita a la Gerencia General la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-CAFED-CALLAO - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/. 198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles); adjuntando debidamente visadas el Proyecto de Bases Administrativas de dicho proceso.

Que, mediante Proveído N° 391, de fecha 23 de abril del 2015, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica toda la documentación para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 292-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de abril del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, conforme a los artículos 12, 24 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 11°, 27°, 34°, 35° y 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa



Selectiva N° 009-2015-CAFED-CALLAO - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/.198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*.

Que, el artículo 24° de la norma citada establece que *"El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección."*

Que, el artículo 25° de la norma citada establece que *"Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida n el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable. Es de aplicación a los miembros del comité especial lo establecido en el artículo 46° del presente Decreto Legislativo."*

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que *"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar."*

Que, el artículo 27° de la norma citada establece lo siguiente: *"El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso."*

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal establece que *"El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante."*

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*.



8/6/15

Que, el artículo 39° del citado Reglamento establece que *"El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-CAFED-CALLAO - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/.198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO.- Encárguese** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED